



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2013-AMPN**

Nasca, 05 de Junio del 2013

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005 del 18 de Mayo del 2013, la Invitación del Condado de Miami – Dade para participar de la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 17 al 20 del Junio de 2013 en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 11) establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el documento del Visto ha merecido la opinión favorable de los órganos involucrados contenidos en el Informe N°0028-2013-GAF/MPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, que sustentan el presente Acuerdo;

Que, en armonía con lo expresado en los considerandos precedentes, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 9° de la Ley 29792, en su Sesión Ordinaria del 18.MAY.2013, acordó autorizar el viaje en Comisión de Servicios para que participen en el citado evento del visto, en nombre de la Municipalidad Provincial de Nasca el regidor Miguel Ángel Marca Marcalinco;

Que, el artículo 10° numeral 10.1 , literal c) de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público, prohíbe los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que efectúen los alcaldes y regidores, cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley 27619 y modificatorias – Regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM – Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, modificatorio del Decreto Supremo N° 028-2009-EF regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El presente Documento es  
"Copia Fiel del Original"  
que he  
05 JUN. 2013

FECHA: \_\_\_\_\_  
Eulogia Yolanda Zamora Lopez  
FEDATARIA





Que, sometido al Pleno se acordó por Unanimidad aprobar la participación del regidor aludido en el quinto considerando, en la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 17 al 20 de Junio de 2013 en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos, con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numerales 8) y 11), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participar al Señor Regidor Miguel Ángel Marca Marcatinco, en la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 17 al 20 de Junio de 2013 en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos, convocado por el Condado de Miami Dade.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los gastos que irroguen el cumplimiento del presente Acuerdo serán con cargo a la Fuente de Financiamiento proveniente de los Recursos Directamente Recaudados y en cumplimiento de los Decreto Supremos N° 056-2013 y N° 007-2013-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

REGIDOR: MIGUEL ÁNGEL MARCA MARCATINCO

- a) Pasaje terrestre Nasca-Lima-Nasca S/. 194.00
- b) Pasajes Aéreo (Tarifa Económica Lima-Miami-Lima, incluido Tasas e impuestos)\$ 1,263.78
- c) Viáticos Internacionales por 6 días, de acuerdo a la escala de viáticos por viaje al exterior \$ 2,472.00 dólares Americanos.
- d) Inscripción en el evento \$ 300.00 Dólares Americanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, hacer de su conocimiento a la Gerencia Municipal, así como a las oficinas pertinentes, disponiéndose su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Prof. Eusebio Valente Córdova Velarde  
REGALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído y lo Viso"  
FECHA: 05 JUN. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Lagunas  
FEDATARIA